MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1008 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F.

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT.900.457.461-9, representado por **HELEN ORTIZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.402 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1812 del 5 de septiembre de 2022, con Acta de Posesión No. 0082 del 9 de septiembre de 2022, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F**, identificada con NIT. 811034746-4, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente para este acto por **NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.562.365, quien actúa en su condición de Representante Legal, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO,** hemos acordado celebrar la presente MODIFICATORIO al Convenio de Asociación No. 1008 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 03 de agosto de 2023 se suscribió el Convenio de Asociación No. 1008 de 2023, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de diálogo participativo, asistencia técnica y educación que permita la implementación del Programa Justicia en territorio para la Paz Total.*". **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se acordó hasta el 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales, se dieron el 11 de agosto de 2023. **3.-** Que el convenio se suscribió por un valor total de **TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.214.284.069)**, CON IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **4.-** Que el 03 de octubre de 2023 las partes suscribieron la Modificación No. 1 al convenio de Asociación 1008-2023, con el fin de modificar el numeral 3 del numeral 3.1.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO contenidos en la CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES. **5.-** Que mediante memorando MJD-MEM23-0008202 del 8 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Grupo de Oferta Institucional para la Justicia Transicional. De la Dirección de Justicia Transicional como supervisora del Convenio de Asociación No. 1008 de 2023, solicitó al Grupo de Gestión Contractual, modificar el mismo, *argumentando lo siguiente:*

> *"El convenio de asociación No. 1008 de 2023, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de diálogo participativo, asistencia técnica y educación que permita la implementación del Programa Justicia en territorio para la Paz Total", contiene para su desarrollo la ejecución de dos componentes:* ***1. Asistencia técnica y 2. Educación para la paz****, los cuales, se encuentran detallados en la ficha técnica y en los estudios previos del convenio de asociación No. 1008 de 2023.*
>
> *Conforme lo anterior, es preciso anotar que la Fundación Forjando Futuros mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023, solicitó a la supervisora prorrogar el Convenio de Asociación No. 1008 de 2023 hasta el 31 de diciembre del presente año, por las siguientes razones:*
>
> *" En el marco de las exploraciones realizadas por el personal de la Fundación Forjando Futuros con autoridades locales, organizaciones sociales y humanitarias y entidades nacionales para el desarrollo de asistencias técnicas, se identificaron escenarios de riesgo para los equipos de implementación de la organización, particularmente en desplazamientos fluviales, y para quienes participan de los espacios por cuenta de retenes de múltiples grupos armados organizados, disputas entre ellos e incluso teniendo en cuenta los avances y retrocesos de los diálogos entre*

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

el gobierno nacional y el autodenominado Estado Mayor Central de las Farc-Ep o disidencias de las Farc. Estas exploraciones fueron puestas a consideración del Ministerio de Justicia y del Derecho y, a partir de allí, se dio inicio a un esfuerzo conjunto para identificar vías seguras para la implementación con aliados estratégicos del Sistema de Naciones Unidas.

Producto de este esfuerzo conjunto del convenio 1008 de 2023 se acordó minimizar riesgo a través de la acción conjunta entre las partes en los municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, La Tola y El Charco, en el departamento de Nariño. A su vez, se dio aviso a autoridades competentes y a organizaciones humanitarias de nuestro trabajo de asistencia técnica en estas zonas.

2. En el caso de Toribío y López de Micay, en el departamento del Cauca, por recomendación de las autoridades municipales y derivado de la lectura de contexto de entidades de distintos órdenes (la única entidad con carácter humanitario del Estado colombiano, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD vio truncado su trabajo López) y de nuestros propios enlaces territoriales, no es apropiado el desplazamiento de nuestros equipos al territorio puesto que existen, en ambos casos aunque con lógicas distintas, fuertes controles territoriales por parte de Grupos Armados Organizados que afectan principalmente a quienes no son de la zona y también una situación muy aguda de confrontaciones armadas tal y como lo señala la Alerta Temprana de Inminencia 036-23 emitida por la Defensoría del Pueblo para distintos municipios del Cauca, entre los que se señala explícitamente Toribío. Atendiendo a la matriz de riesgos, generando alternativas para el desarrollo del 100% de las actividades de asistencia técnica y para coordinar acciones con sujetos de valor se propone el desarrollo de las asistencias técnicas de la siguiente manera:

Sujetos de valor de López de Micay en Buenaventura del 11 al 13 de diciembre.
Sujetos de valor de Toribío en Santander de Quilichao del 11 al 13 de diciembre.

Por las razones expuestas, atendiendo a los enfoques de acción sin daño, seguridad humana y también, comprendiendo el gran compromiso del Gobierno del Cambio y el Ministerio de Justicia y del Derecho por la integridad de todas las personas que participan desde distintos roles en las asistencias técnicas, solicitamos la prórroga del Convenio 1008 de 2023 hasta el 31 de diciembre para lograr implementar el 100% de los procesos de asistencia técnica, elaborar informes finales y dar el cierre adecuado del proceso minimizando riesgos. (…)"

Que, de conformidad con lo expuesto por el asociado, desde la Supervisión del convenio y frente a la solicitud presentada por el asociado, se realizan las siguientes precisiones:

1. *El Convenio de asociación No. 1008-2023, de manera general se ha venido ejecutando de manera satisfactoria atendiendo los cronogramas aprobados incluyendo sus ajustes los cuales han sido concertados entre las partes.*
2. *A la fecha el convenio cuenta con un avance de ejecución física del 64% de los cuales el 33% corresponden a la ejecución de los entregables autorizados para el primer y segundo desembolso según se dispuso en la cláusula octava del convenio y que ya fueron cancelados; y, el 31% corresponde a los entregables del tercer desembolso los cuales se encuentran en trámite aprobación para pago*
3. *Es preciso señalar que como lo ha expuesto el asociado – Fundación Forjando Futuros, en la fase de ejecución de las asistencias técnicas, las cuales se desarrollan en los Municipios focalizados en la ficha técnica, se han presentado dificultades - ajenas a la responsabilidad del asociado, que han generado un atraso en la*

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

ejecución del cronograma, respecto al aprobado al inicio del convenio, y que están relacionados específicamente con condiciones de seguridad y orden público principalmente en los municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, La Tola y El Charco, en el departamento de Nariño; y Toribío y López de Micay, en el departamento del Cauca; lo anterior ha implicado tanto por parte del asociado como por parte del Ministerio, evaluar la posibilidad del traslado de los sujetos de valor de los territorios que han presentado estas dificultades de orden público, a otros municipios, tal y como lo permite en anexo técnico y matriz de riesgos del convenio, garantizando así la seguridad de los integrantes del equipo de trabajo y que los destinatarios de este proceso de asistencia técnica se mantengan como prioridad y acorde al alcance y finalidad prevista en el convenio de asociación 1008-2023.

4. *Que estos ajustes han implicado una intervención por parte del Ministerio solicitando a organizaciones y entidades ubicadas en Nariño y Cauca - que cuentan con fuero, inmunidad o reconocimiento en la salvaguarda los derechos humanos -, un acompañamiento a nuestro asociado - Fundación Forjando Futuros, para que pueda realizar las asistencias requeridas y de esta manera asegurar la entrega de los productos requeridos en nuestro convenio. Es así como, el ministerio realizó solicitud de información oficial de situación de seguridad dirigida al Ministerio de Interior – Radicado MJD-OFI23-0045520-DJT-30100; consultas telefónicas sobre situación de seguridad con: Misión de verificación de la ONU, Ministerio de Defensa, Organizaciones de Base, ONU Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitarios y ONU Asuntos Humanitarios, Unidad para las Víctimas y Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la participación en reuniones con OCHA, ONU DDHH Y DIH para conocer las recomendaciones de seguridad de los municipios en comento. A continuación, se relacionan las comunicaciones oficiales dirigidas a entidades y organizaciones con el fin de contar con apoyos, así como identificar riesgos que imposibilitasen nuestro trabajo:*

- *Ejército Nacional - Comandante Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules - MJD-OFI23-0046730-DJT-30100 del 30 de noviembre de 2023*
- *Misión de Verificación de las Naciones Unidas - Enlace y Jefe del Equipo Móvil de Pasto - MJD-OFI23-0046743-DJT-30100 del 30 de noviembre de 2023*
- *ONU Derechos Humanos - Oficina Nariño - MJD-OFI23-0046750-DJT-30100 del 30 de noviembre de 2023*
- *Misión de Verificación de las Naciones Unidas – Oficina Tumaco - MJD-OFI23- 0046755-DJT-30100 del 30 de noviembre de 2023.*
- *Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios OCHA - Oficina Nariño - MJD-OFI23-0046765-DJT-30100 del 30 de noviembre de 2023*
- *Defensoría del Pueblo - MJD-OFI23-0046784-DJT-30100*
- *Unidad para las Víctimas - MJD-OFI23-0046784-DJT-30100 del 30 de noviembre de 2023*
- *Delegación CICR - MJD-OFI23-0046794-DJT-30100 del 30 de noviembre de 2023.*
- *Oficina Regional de Pasto Misión de Verificación de las Naciones Unidas - MJD-OFI23-0046738-DJT-30100 del 30 de noviembre de 2023*

 Cabe resaltar que las comunicaciones referidas estuvieron precedidas en algunos casos por reuniones virtuales y presenciales, así como llamadas telefónicas en las que se indagó sobre la posibilidad de realizar las acciones en el marco del convenio 1008 de 2023.

5. *Por su parte, y como consecuencia del cambio de Municipios, nuestro asociado también ha requerido reorganizar la logística para el desplazamiento de los equipos de trabajo y los sujetos de valor así; Los sujetos de valor de López de Micay serán reunidos en Buenaventura y los sujetos de valor de Toribío recibirán la asistencia en Santander de Quilichao.*

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

Acorde a lo anterior la Fundación Forjando Futuros presentó como soportes de la solicitud de prórroga, el ajuste al cronograma de ejecución del proyecto en el cual una vez revisado por esta supervisión cuenta con los siguientes términos de ejecución:

				Diciembre																												
Actividad	**Departamento**	**Municipio**	**Componente/ Línea**	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Implementación de Asistencias Técnicas	Cauca	Suárez	C1_L1																													
		Caldono	C1_L1																													
	Nariño	El Charco	C1_L1																													
			C1_L2																													
		Santa Bárbara	C1_L1																													
			C1_L2																													
		La Tola	C1_L1																													
			C1_L2																													
	Cauca	Toribío (epicentro Santander de Quilichao)	C1_L1																													
			C1_L2																													
		López de Micay (epicentro Buenaventura)	C1_L1																													
			C1_L2																													
Entregables para desembolso 3	Nacional	Nacional	C1_C2																													
Revisión y aprobación MJD	Nacional	Nacional	C1_C2											Comité																		
Entrega de Informe mensual de Actividades exigido por la supervisión del MJD.	Nacional	Nacional	C1_C2																													
Entrega, Revisión y aprobación de entregables del 4to desembolso	Nacional	Nacional	C1_C2																										Final			

A la fecha, el Ministerio ha verificado, validado y aprobado los pagos correspondientes a los diseños metodológicos, diagnósticos y primera fase de implementación de las actividades de asistencia técnica y educación para la paz. A continuación, se presentan los valores desembolsados y productos recibidos en cada pago así:

SEGUIMIENTO AVANCE TÉCNICO, PRESUPUESTAL Y FÍSICO					
PAGO 1		*% EJECUCION FÍSICA*	*PAGO 2*		*% EJECUCION FÍSICA*
Productos	*Valor*				
Cronograma de actividades *Mapeo de actores* *Documentos de metodología para cada línea de asistencia técnica*	*$ 190.350.124*	*7%*	*Convocatorias Asistencia Técnica* *Implementación Asistencia Técnica correspondiente al 20%*	*$ 707.014.745*	*26%*

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

Dos documentos de batería de indicadores de impacto de cada línea de asistencia técnica y cronograma general de actividades.			*Convocatorias Educación para la Paz*		
Ficha técnica de las temáticas de talleres			*Implementación Educación para la Paz correspondiente al 30%*		
Ficha técnica de las temáticas de cursos					

El programa continuo con su fase de implementación, teniendo pendiente la presentación y aprobación de los productos correspondientes a la fase 2 y 3 de las asistencias técnicas y educación para la paz, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma.

PAGO 3 RADICADO Y EN PROCESO DE REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN		*% DE EJECUCION FISICA DEL TERCER DESEMBOLSO*	*PAGO 4 EN EJECUCION*		*% DE EJECUCION FISICA*
Productos	*Valor*		*Productos*	*Valor*	
Convocatorias Asistencia Técnica	*$ 842.979.119*	*31%*	*Convocatorias Asistencia Técnica*	*$ 978.943.493*	*36%*
Implementación Asistencia Técnica correspondiente al 40%			*Implementación Asistencia Técnica correspondiente al 40%*		
Convocatorias Asistencia Técnica			*Convocatorias Asistencia Técnica*		
Implementación Asistencia Técnica correspondiente al 30%			*Implementación Asistencia Técnica correspondiente al 40%*		

En resumen, se tiene el siguiente balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	*$ 3.214.284.069*
APORTE DEL MINISTERIO	*$ 2.719.287.481*
APORTE FUNDACION FORJANDO FUTUROS	*$494.996.588*
PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL MINISTERIO	
DESEMBOLSO N° 01 (7%)	*$ 190.350.124*
DESEMBOLSO N° 02 (26%)	*$ 707.014.745*
PAGOS EN TRÁMITE POR EL MNISTERIO	
DESEMBOLSO N° 03 (31%)	*$ 842.979.119*
PAGOS PENDIENTES POR EJECUTAR	
DESEMBOLSO N: 04 (36%)	*$ 978.943.493*
% EJECUCION FISICA	***% EJECUCION FINANCIERA***
64%	*33%*

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

Tras lo antes expuesto se tiene que la aprobación de los entregables para el desembolso N. 3 se efectuaría el 13 de diciembre de 2023 alcanzando un avance físico del proyecto del 64%; y, financiero del 33% dado que el desembolso N. 03 a la fecha no se ha efectuado. En tanto que la entrega final y aprobación de los entregables previstos en el convenio para el desembolso N° 04 se proyectan como fecha máxima al 28 de diciembre de 2023 con los cuales se espera llegar al 100% de ejecución física del Convenio. De este modo y con el ánimo de poder ejecutar el objeto contractual esta supervisión considera viable la solicitud de prórroga presentada por el asociado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por último, es preciso señalar que el término de prórroga concedido no genera ninguna erogación presupuestal para ninguna de las partes, ya que no se mantiene el equilibrio económico del contrato. En consecuencia, el asociado renuncia a cualquier tipo de reclamación a futuro por sobre costos o mayor tiempo de permanencia del equipo en la ejecución de este proyecto."

Por lo tanto, se requiere de la presente modificación, con el fin de garantizar la terminación de las actividades objeto del presente contrato en la vigencia 2023. **6.**- Que el artículo 40° de la Ley 80 de 1993 señala: "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley (…)." **7.-** Que, de conformidad con la norma anteriormente transcrita, las partes del contrato estatal pueden pactar todas aquellas estipulaciones que se consideren necesarias para poder ejecutar en forma adecuada el convenio y que permitan cumplir los fines y cometidos estatales**. 8.-** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar la presente modificación al Convenio de Asociación No. 1008 de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGAR el plazo de ejecución del convenio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, la cual quedará de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El Plazo de ejecución del convenio, será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

CLAUSULA SEGUNDA. - EL ASOCIADO deberá NOTIFICAR a la ASEGURADORA sobre el presente modificatorio, y allegar a la supervisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el soporte correspondientes.

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

CLAUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS. Hacen parte de la presente modificación, los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del convenio se produzcan.

CLAUSULA CUARTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Todas las demás estipulaciones del convenio de asociación No. 1008 de 2023, que no son objeto de la presente modificación, se encuentran vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma electrónicamente en la ciudad de Bogotá D.C, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co